

REGIONAL GUAINÍA RENDICIÓN DE CUENTAS 2012-2016

Se presenta a la ciudadanía en general la información sobre la gestión de la regional Guainía de la Defensoría del Pueblo cuantitativamente y cualitativamente. En el primer caso se toma como fuente de la información, los sistemas de información visión web ATQ, Defensoría Pública y registros de acciones judiciales. Las actividades de promoción fueron cuantificadas de acuerdo a los formatos de promoción y divulgación que se diligencian al finalizar cada actividad. En el segundo caso, se señalará brevemente las actividades más relevantes.

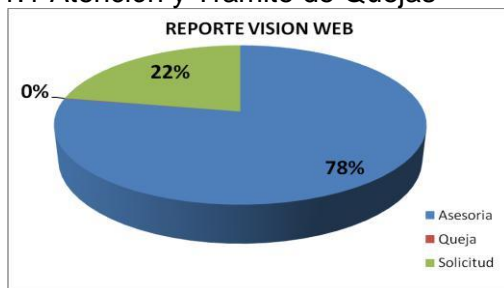
El informe comprende las vigencias 2012 a junio de 2016; de la siguiente forma:

VIGENCIA 2012

1. CUMPLIMIENTO DE METAS

Los seis procesos llevados a cabo por la Regional, dentro del Plan de Acción Funcional "PAF"; presentaron el siguiente estado:

1.1 Atención y Tramite de Quejas



TIPO	TOTAL
Asesoría	750
Queja	1
Solicitud	214
	965



1.2 Defensoría Pública

En esta área se contó con cuatro (4) Defensores Públicos para atender este programa; con las siguientes estadísticas:

a. Programa penal acusatorio en municipios	
➤ Solicitudes asignadas	210
➤ Audiencias de imputación	20
➤ Procesos terminados	189
b. Programa Responsabilidad Penal Adolescentes Municipio	
➤ Solicitudes asignadas	15
➤ Audiencias de imputación	2
➤ Procesos terminados	9
c. Programa representación judicial de víctimas menores de edad (Ley 1098 de 2006)	
➤ Solicitudes asignadas	4
➤ Número de incidentes en los cuales intervino el Defensor Público	16
➤ Procesos terminados	0
Defensores para este programa	2
d. Programa Penal Ordinario (Ley 600 de 2000)	
➤ Solicitudes asignadas	5
➤ Procesos Asignados	27
➤ Procesos terminados	16
Defensores para este programa	4
e. Programa Civil – Familia	
➤ Solicitudes de servicio recibidas	172
➤ Solicitudes de servicio asignadas	24
➤ Asesorías prestadas	832
➤ Demandas presentadas	14
➤ Procesos terminados	26
Defensores para este programa	1
f. Programa Beneficios Administrativos	
➤ Asesorías atendidas	20
➤ Beneficios solicitados	23
➤ Beneficios obtenidos	7
Defensores para este programa	4
g. Coordinación académica	
➤ Número de barras de Defensores Públicos	48
➤ Número de asistentes a las barras	60
h. Actividades de supervisión	
➤ Visitas judiciales realizadas	51

➤ Visitas carcelarias realizadas	46
➤ Informes mensuales de Defensores Públicos	60
1.3 Promoción y Divulgación	
a. Actividades realizadas	89
b. Beneficiarios	2610

1.4 Desplazamiento Forzado

Dentro de las actividades desarrolladas en este proceso encontramos:

a. Declaraciones recibidas	64
b. Recursos asesorados por no inclusión	13
c. Acciones de tutela en las que el Juez pide seguimiento del fallo	1
d. Asesorías realizadas por violación a los Derechos de las Víctimas de desplazamiento	5
e. Asesorías para la elaboración del PIU	1
f. Acompañamiento Comités Territoriales de atención a población	20

1.5 Recursos y Acciones Judiciales

En la vigencia 2012, la Regional Guainía realizó asesorías en acciones de tutela a 84 usuarios, asimismo realizó asesorías para desacato de tutelas en número de 2, siendo estas en su mayoría en pro del derecho a la salud con conexidad a la vida.

Igualmente dentro de este proceso se realizaron las siguientes actividades:

• Asesorías en acciones de grupo	8
• Asesorías Habeas corpus	1
• Asesorías en Mecanismos de Búsqueda urgente	3

De conformidad a la estadística antes señalada la Regional Guainía refleja un mayor índice de prestación del servicio en asesorías a sus usuarios con mediaciones que generaron la intervención directa e inmediata de este ente del Ministerio Público en pro del derecho de la salud, el cual arrojó como resultado fallos judiciales que reconocen la vulneración del mismo y que ordenan su garantía.

Así mismo, en segundo lugar se atendió a usuarios víctimas del conflicto armado en aras de garantizar sus derechos establecidos en la Ley 1448 de 2011, decretos reglamentarios y la sentencia T-025 de 2004 y los autos de seguimiento expedidos por la Corte Constitucional. Generándose para tal fin acciones de tutela, interposición de recursos de reposición y apelación por no inclusión en el RUV.

Además se activaron alertas tempranas en la jurisdicción del Departamento del Guainía que dio a origen a la emisión del Informe de Riesgo de Inminencia del Sistema de Alertas Tempranas y el respectivo seguimiento a las recomendaciones Defensoriales.

Para la prestación del servicio de Defensoría Pública la Regional Guainía, contaba con cinco (5) Defensores Públicos para todas las áreas del derecho; garantizando el derecho a la defensa de los usuarios que concurrieron a la entidad; teniendo el mayor requerimiento en área Penal y familia.

En el proceso de Promoción y Divulgación de DDHH la Regional fortaleció las capacitaciones en el tema a la Fuerza Pública; la población privada de la libertad; comunidad educativa y estudiantil y comunidad en general en diversos espacios; lo que conlleva a la sensibilización hacia el respeto de los derechos humanos.

2 IMPACTOS DE LA GESTIÓN

La Regional Guainía considera que se lograron impactos en la Región, en temas como el derecho a la personalidad jurídica; garantía de derechos de NNA; Educación inclusiva para niños con discapacidad.

2.1 La Defensoría logra la acción inmediata de la Registraduría Especial del Estado Civil de Inírida, frente al derecho a la personalidad jurídica

En el Departamento del Guainía, los grupos poblacionales de protección especial constitucional como son los NNA, Indígenas y población vulnerable en razón a su ubicación geográfica de difícil acceso y falta de presencia institucional para acceder al derecho a la personalidad jurídica. Esta Regional solicitó de carácter urgente que la Registraduría se trasladara a la comunidad indígena de Arrecifal a fin de tramitar la expedición de cédulas de ciudadanía y tarjetas de identidad; según lo establecido mediante el Decreto 4969 del Ministerio del Interior y de Justicia y las leyes 757 del 2002 y 999 de 2005 respectivamente.

De esta gestión: la Registraduría Especial del Estado Civil de Inírida, realizó dos (2) jornadas especiales de identificación en las cuales en el año 2012 hizo entrega de 206 documentos entre tarjetas de identidad y cédulas de ciudadanía de la población residente en la comunidad de Arrecifal y zonas aledañas.

Se resalta que por esta petición Defensorial la Registraduría de Inírida, continuo con la realización de campañas de jornadas especiales en las vigencias 2014 (22 y 28 de agosto); 2015 (25 de agosto) y 2016 (23 y 24 de abril).

2.2 La acción Defensorial propició un entorno favorable y potenciador que fomente la educación inclusiva, con políticas intersectoriales y estrategias que reduzcan la exclusión.

La población estudiantil con capacidades diferentes del Departamento del Guainía hasta el año 2012, fueron ignoradas por las administraciones territoriales que no objetivaron las barreras sociales, culturales o económicas padecidas por estos niños y jóvenes; quienes no tuvieron una educación incluyente. En razón a esta problemática la Defensoría requirió a la Secretaria de Educación Departamental a fin que esta de cumplimiento a la Ley de 1618 de 2013.

De esta gestión: Se obtuvo que el sistema de educación del Guainía, eliminara la grave marginación de la educación de los niños con discapacidad y se incorporara un sistema de educación inclusiva basado en análisis de derechos que permitiera una educación con calidad para todos los estudiantes y el desarrollo de sociedades más inclusivas con la expedición de la contratación de profesionales idóneos para que lideraran este programa.

2.3 Emisión informe de inminencia del sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo por riesgos de reclutamiento de NNA en el Corregimiento de Barrancominas (Guainía) y Municipio de Cumaribo (Vichada).

La Defensoría Regional Guainía recibió comunicación escrita del señor Rector de la Institución Educativa Manuel Quintín Lame del Corregimiento de Barrancominas en la que se anuncia que el 28 de agosto de 2012 se presentó en la institución mencionada situación de riesgo frente a siete (7) estudiantes, quienes manifestaron voluntariamente ingresar a los grupos armados al margen de la Ley. De conformidad a la información recaudada por la Regional se conoció que presuntos integrantes del Frente 16 y 44 de las FARC estaban realizando campaña de reclutamiento con el propósito de fortalecer su estructura armada, con adolescentes y jóvenes entre 14 y 17 años de edad con difíciles situaciones económicas.

Frente a esta situación el SAT emite el Informe de Inminencia No.015-12^a.I estableciendo recomendaciones de carácter urgente a la Gobernación del Guainía y Vichada; Fuerza Pública; ICBF; Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento de la Vicepresidencia de la República; DPS; Ministerio del Interior – Dirección de DDHH; estableciendo actuaciones, medidas de prevención y contingencia, rutas de prevención de reclutamiento, con la finalidad de proteger de manera real y efectiva la vida e integridad de los NNA que se encuentran en riesgo de reclutamiento y/o utilización por parte de las FARC; cuyo fin se materializó a través de las diferentes actuaciones de las autoridades Nacionales y Territoriales ante el seguimiento realizado por esta Regional. Informe que en la actualidad perdió su vigencia.

3. PLANES DE MEJORAMIENTO

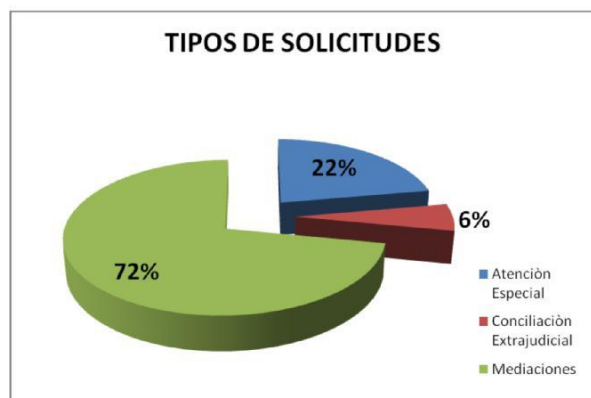
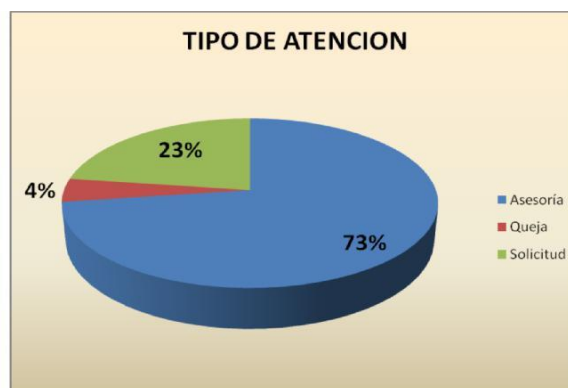
Durante la vigencia 2012 la Oficina de Control Interno, no realizó visitas de auditoría interna a la Regional que permita visualizar y proyectar planes de mejoramiento para la anualidad indicada.

VIGENCIA 2013

1. CUMPLIMIENTO DE METAS

Los seis procesos llevados a cabo por la Regional, dentro del Plan de Acción Funcional "PAF"; presentaron el siguiente estado:

1.1. Atención y Tramite de Quejas



TIPO	TOTAL
Atención Especial	50
Conciliación Extrajudicial	13
Mediaciones	162
	225

1.2. Recursos y Acciones Judiciales

En la vigencia 2013, la Regional Guainía realizó asesorías en acciones de tutela a 69 usuarios, asimismo realizó asesorías para desacato de tutelas en número de 5, siendo estas en su mayoría en pro del derecho a la salud con conexidad a la vida.

1.3. Defensoría Pública

En esta área se contó con cuatro (4) Defensores Públicos para atender este programa; con las siguientes estadísticas:

a. Programa penal acusatorio en municipios	
➤ Solicitudes asignadas	221
➤ Audiencias de imputación	35
➤ Procesos terminados	211
b. Programa Responsabilidad Penal Adolescentes Municipio	
➤ Solicitudes asignadas	23
➤ Audiencias de imputación	0
➤ Procesos terminados	54
c. Programa representación judicial de víctimas menores de edad (Ley 1098 de 2006)	
➤ Solicitudes asignadas	17
➤ Número de incidentes en los cuales intervino el Defensor Público 0	
➤ Procesos terminados	15
d. Programa Penal Ordinario (Ley 600 de 2000)	
➤ Solicitudes asignadas	4
➤ Procesos Asignados	4
➤ Procesos terminados	5
Defensores para este programa 4	
e. Programa Civil – Familia	
➤ Solicitudes de servicio recibidas	114
➤ Solicitudes de servicio asignadas	26
➤ Asesorías prestadas	500
➤ Demandas presentadas	21
➤ Procesos terminados	28
Defensores para este programa 1	
f. Programa Beneficios Administrativos	
➤ Asesorías atendidas	3
➤ Beneficios solicitados	3
➤ Beneficios obtenidos	2
Defensores para este programa 4	
g. Coordinación académica	
➤ Número de barras de Defensores Públicos	52
➤ Número de asistentes a las barras	44
h. Actividades de supervisión	
➤ Visitas judiciales realizadas	142
➤ Visitas carcelarias realizadas	53
➤ Informes mensuales de Defensores Públicos	38
i. Promoción y Divulgación	

➤ Actividades realizadas	7
➤ Beneficiarios	199
j. Desplazamiento Forzado	

Dentro de las actividades desarrolladas en este proceso encontramos:

➤ Declaraciones recibidas	66
➤ Acompañamiento Comités Territoriales de atención a población	10
k. Prevención	
➤ Acompañamientos visitas a terreno	1

1.3 Cumplimiento PAF



2. IMPACTOS DE LA GESTIÓN

2.1 La Disposición final de las basuras del Municipio de Inírida, en contravención al derecho humano colectivo a un buen ambiente sano.

En visita de campo la Regional Guainía, constató y verificó que en dicho lugar se están disponiendo finalmente las basuras del Municipio de manera descontrolada, desorganizada e incumpliendo por completo las normas mínimas de salubridad, gestión y manejo de residuos sólidos y líquidos, seguridad ambiental e industrial, que están causando graves problemas de proliferación de insectos, roedores y buitres negros (mal llamados gallinazos o chulos), serios problemas irreparables al medio ambiente y desarrollo de actividades laborales de reciclaje no reguladas inclusive por menores de edad y personal indígena.

De esta gestión: La Regional obtuvo por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico "C.D.A", la apertura de la investigación administrativa

sancionatoria expediente SAN-00049-13 titulado “Inadecuado manejo de residuos sólidos”; en contra del municipio de Inírida, Aguas del Guainía APC. En este expediente se constata visitas de seguimiento en donde dicha Corporación observa el reiterado incumplimiento de las normas ambientales por lo que se expidió la Resolución 102 de 2013, por la cual se dicta medida preventiva y cierre del botadero hasta que se evidencie la voluntad por parte de los infractores de manejar técnicamente los residuos que originan malestar a toda la comunidad.

2.2 Protección integral de derechos a favor del adulto mayor.

La Defensoría del Pueblo interpuso acción de tutela a favor de un ciudadano de 86 años de edad, por encontrarse desprovisto de afiliación a seguridad social en salud, vivienda digna, alimentación y recursos económicos para su subsistencia por pérdida de la fuerza laboral.

De esta gestión. Se solicitó medida provisional al Juez Constitucional consistente en: ordenar a la Alcaldía de Inírida, la Gobernación e ICBF; la ubicación del usuario en dormitorios del Centro Día, suministrar alimentación, elementos de descanso (almohadas, cama, colchón etc.), aseo y vestuario. Medidas que fueron ordenadas por el Juez Constitucional para su cumplimiento de manera inmediata.

Asimismo, el Juez Constitucional tuteló el derecho fundamental y humano a la dignidad humana, al mínimo vital, la igualdad, la subsistencia, subsidio alimentario y la seguridad social integral para el adulto mayor. Ordenando su inclusión en un centro de atención integral para el adulto mayor.

2.3 Defensa de la Educación Formal técnica.

La Regional Guainía, accionó revocatoria directa contra el acto administrativo 94-1010- No. 2-2013-000582 de 09 de Octubre de 2013 y acta 11 de Comité de Evaluación y Seguimiento del 03 de Octubre de 2013, expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA” – Regional Guainía; por vulneración del derecho al debido proceso, defensa y contradicción, toda vez que resolvió la *cancelación de la matrícula al programa “tecnología” en enfermería en contra de una usuaria.*

De esta gestión: Se logró la revocatoria de la medida y el reintegro de la afectada al programa técnico en Enfermería, en razón a la violación de los mecanismos de alzada.

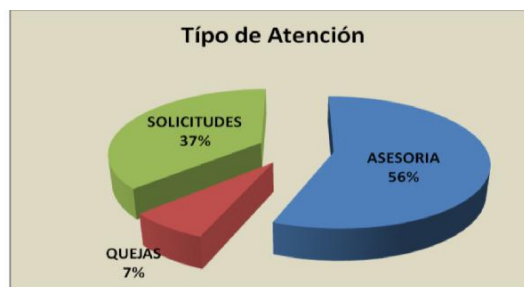
3. PLANES DE MEJORAMIENTO

Durante la vigencia 2013 la Oficina de Control Interno, no realizó visitas de auditoría interna a la Regional que permita visualizar y proyectar planes de mejoramiento para la anualidad indicada.

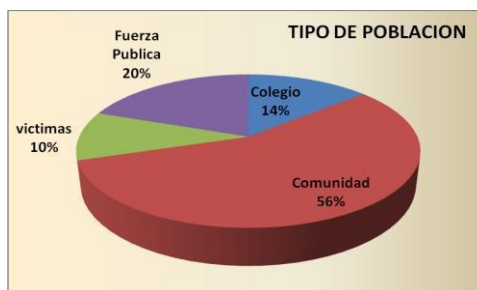
VIGENCIA 2014

1. CUMPLIMIENTO DE METAS

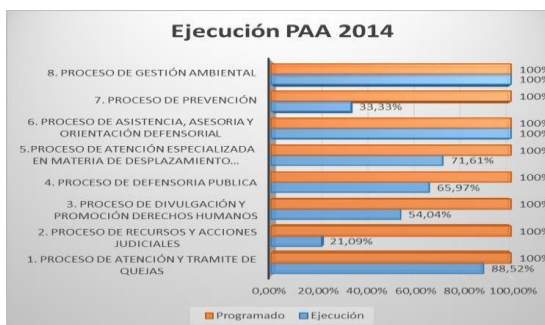
1.1 Atención y Tramite de Quejas



1.2 Promoción y Divulgación



1.3 Cumplimiento PAA



En la vigencia 2014, la Regional Guainía realizó asesorías en acciones de tutela a usuarios 80, asimismo realizó asesorías para desacato de tutelas en número de 15, impugnación de tutelas 3; tutelas Defensoriales 6; coadyuvadas 1, siendo estas en su mayoría en pro del derecho a la salud con conexidad a la vida.

1.4 Defensoría Pública

En esta área se contó con cuatro (4) Defensores Públicos para atender este programa; con las siguientes estadísticas:

a. Programa penal acusatorio en municipios	
➤ Solicitudes asignadas	203
➤ Audiencias de imputación	56
➤ Procesos terminados	140
b. Programa Responsabilidad Penal Adolescentes Municipio	
➤ Solicitudes asignadas	21
➤ Audiencias de imputación	4
➤ Procesos terminados	6
c. Programa representación judicial de víctimas menores de edad (Ley 1098 de 2006)	
➤ Solicitudes asignadas	19
➤ Número de incidentes en los cuales intervino el Defensor Público	0
➤ Procesos terminados	8
d. Programa Penal Ordinario (Ley 600 de 2000)	
➤ Solicitudes asignadas	0
➤ Procesos Asignados	0
➤ Procesos terminados	0
e. Programa Civil – Familia	
➤ Solicitudes de servicio recibidas	614
➤ Solicitudes de servicio asignadas	29
➤ Asesorías prestadas	590
➤ Demandas presentadas	15
➤ Procesos terminados	51
f. Programa Beneficios Administrativos	
➤ Asesorías atendidas	8
➤ Beneficios solicitados	0
➤ Beneficios obtenidos	0
g. Coordinación académica	
➤ Número de barras de Defensores Públicos	49
➤ Número de asistentes a las barras	91
h. Actividades de supervisión	

➤ Visitas judiciales realizadas	106
➤ Visitas carcelarias realizadas	57
➤ Informes mensuales de Defensores Públicos	68
i. Desplazamiento Forzado	
➤ Declaraciones recibidas	64
➤ Acompañamiento Comités Territoriales de atención a población	7
j. Prevención	
Acompañamientos visitas a terreno	9

2. IMPACTOS DE LA GESTIÓN

2.1 La Defensoría logra cambio en la jurisprudencia municipal: reconocimiento del enfoque diferencial de los indígenas en relación con el derecho a la personalidad jurídica.

La jurisprudencia del municipio de Inírida (Guainía) en primera instancia era reticente a reconocer el enfoque diferencial en el tratamiento de los problemas jurídicos sobre identificación personal entre los indígenas y la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El derecho a la personalidad jurídica ha sido violado en múltiples oportunidades en Guainía puesto que los puntos de atención de la Registraduría se encuentran demasiado lejos de la población rural. La distancia geográfica se ha convertido en una imposibilidad de acceder a la identificación personal¹. La defensoría ha solicitado junto con los indígenas la corrección de los documentos de identidad, generalmente por inconsistencias en los registros civiles²

En 2014 se interpuso acción de tutela Defensorial³ puesto que la Registraduría no accedió a corregir un error de identificación en el registro civil de una indígena analfabeta que residía en una zona fronteriza con el Brasil. El error en el registro impedía que la indígena fuera tratada como mayor de edad. El Tribunal Superior de Distrito Judicial de Villavicencio (Meta) anuló el fallo del Juzgado de Familia de la localidad que negó los derechos de la indígena y reconoció las particularidades de la región gracias a la gestión Defensorial. A partir de dicho momento y junto a las mediaciones Defensoriales sucesivas se empezaron nuevamente a realizar campañas de cedulação en todo el Guainía⁴.

¹ Visión web 2014-063659; 2014076870 las comunidades indígenas de la inspección de policía de Venado manifestaron que la Registraduría no ha hecho visitas desde el año 1980; 2014063514; 2014040770.

² Visión web 2014076876 Campaña en noviembre; 2014066041 y 2014021815 Campaña de entrega de documentos en Barranco minas; 2014063602

³ Visión web 2014-003842.

⁴ Visión web 2014076870.

2.2 Audiencia Defensorial aplicación política criminal y penitenciaria en el Municipio de Inírida.

Con fundamento en las visitas realizadas por los servidores de la Defensoría del Pueblo Regional Guainía, entrevista a los internos del Centro de Rehabilitación Social Municipal, y con el apoyo personal del área sanitaria de la Secretaria de Salud Departamental, La Juez Promiscuo del Circuito y el Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, entre otras, se estableció en el Centro de Rehabilitación Social Municipal: deterioro de paredes, techos y baterías sanitarias, inexistencia de sección de sanidad; inexistencia de agua potable; no existencia de lugar adecuado para conservación y preparación de alimentos; No se cuenta con Oficina jurídica ni con servicio de abogado en el Centro de Rehabilitación Social; La mayor cantidad de internos duermen en camarotes dispuestos para dos (2) personas del mismo sexo, dispuestas con colchonetas algunas de su propiedad, al igual que las cobijas y almohadas; No hay talleres de trabajo, aula de clase ni biblioteca, los sitios donde comúnmente trabajan no cumplen con las especificaciones mínimas de logística; La población reclusa del Centro de Rehabilitación Social Municipal, desconoce los planos de evacuación.

De esta acción se originaron recomendaciones Defensoriales encaminadas a mejorar la infraestructura del Centro de Rehabilitación Social Municipal de conformidad con la normatividad Nacional (Ley 65 de 1993) y los tratados internacionales; obteniéndose como resultado final la remodelación del Centro de Rehabilitación Social Municipal en un 40%. Sin embargo esta acción Defensorial se continua hasta la presente vigencia, año en el cual se obtuvo mejoramiento en la infraestructura de las celdas de los internos, toda vez que los camarotes fueron reemplazados por estructuras en cemento.

2.2 La Regional tutela los derechos de la población víctima del conflicto armado de persona adulto mayor indígena residente en el Corregimiento de Barrancominas en situación de extrema pobreza.

Un adulto mayor del Corregimiento de Barrancominas en estado de desamparo de sus derechos a la asistencia alimentaria de emergencia por ser víctima del conflicto armado y el derecho a la estabilización socioeconómica requiere la intervención de la Defensoría del Pueblo – Regional Guainía por su estado defensión al haber perdido la fuerza laboral y su familia en el terremoto de Armenia (Quindío). Frente a esta circunstancia la Defensoría solicita a la UARIV, Alcaldía, Centro Día – Programa Adulto Mayor, que se tutelen los derechos fundamentales del usuario a la igualdad, asistencia alimentaria de emergencia para adultos mayores y la estabilización socioeconómica como víctima del conflicto en situación de desplazamiento.

De esta gestión: La Regional obtuvo el fallo de tutela de fecha 04 de diciembre de 2014 del Juzgado Promiscuo del Circuito de Inírida, el cual declara que la UARIV y la Alcaldía de Inírida se encuentran vulnerando los derechos de las víctimas del desplazamiento por lo que le ordena priorizar el turno asignado al usuario en el término de quince (15) días calendario; realizando el trámite de desembolso de la ayuda económica solicitada. Asimismo, ordena a la Alcaldía que en el término de 48 horas realice la entrega del subsidio del programa adulto

mayor. Igualmente ordena a la UARIV permitir el acceso al usuario a la oferta institucional de proyectos productivo o planes de generación de ingresos.

3. PLANES DE MEJORAMIENTO

Durante la vigencia 2014 la Oficina de Control Interno, no realizó visitas de auditoría interna a la Regional que permita visualizar y proyectar planes de mejoramiento para la anualidad indicada.

4. VIGENCIA 2015

5.

1. CUMPLIMIENTO DE METAS

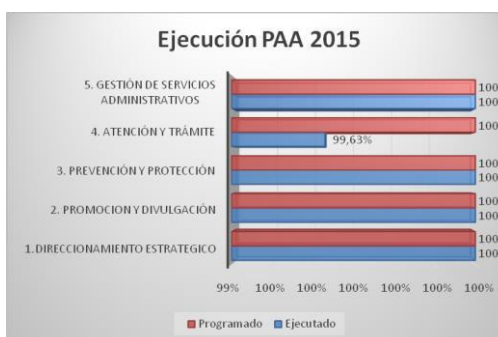
1.1 Atención y Tramite de Quejas



1.2 Promoción Divulgación



1.3 Cumplimiento PAA



En la vigencia 2015, la Regional Guainía realizó asesorías en las siguientes acciones:

- Derechos de petición 284
- Acciones de Tutela 156
- Desacato de tutelas 40
- Acciones de Tutela Defensoriales 8
- Tutelas coadyuvadas 8
- Acciones Populares 4

2. IMPACTOS DE LA GESTIÓN

La Regional Guainía considera que ha logrado impacto en la Región en el reconocimiento del enfoque diferencial de la población indígena y la ampliación de la cobertura de protección de las acciones constitucionales, así mismo, propende por las garantías de divulgación y protección de derechos humanos con énfasis en el derecho a la participación de NNA desde la academia.

2.1 La Defensorías Regional Guainía, logra que se garantice el derecho al sufragio en el interior de los establecimientos carcelarios.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, excluyo del censo electoral del departamento del Guainía a tres ciudadanos que se hallaban reclusos en el centro de Rehabilitación Social Municipal de Inírida, para lo cual adujo una presunta trashumancia; ante la inminente

violación al derecho al sufragio al interior de los establecimientos carcelarios, la Defensoría Regional interpuso acción Constitucional, la cual fue fallada favorablemente por el Tribunal Administrativo de Villavicencio quien tuteló los derechos de la población reclusa excluida por presunta trashumancia. (Caso Arnulfo Lasso, Omar Londoño y Marleny Usuga)

2.2 La Defensoría logra cambio en la jurisprudencia municipal: reconocimiento del enfoque diferencial de los indígenas en relación con el derecho a la personalidad jurídica.

La jurisprudencia del municipio de Inírida (Guainía) en primera instancia era reticente a reconocer el enfoque diferencial en el tratamiento de los problemas jurídicos sobre identificación personal entre los indígenas y la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El derecho a la personalidad jurídica ha sido violado en múltiples oportunidades en Guainía puesto que los puntos de atención de la Registraduría se encuentran demasiado lejos de la población rural. La distancia geográfica se ha convertido en una imposibilidad de acceder a la identificación personal⁵. La defensoría ha solicitado junto con los indígenas la corrección de los documentos de identidad, generalmente por inconsistencias en los registros civiles⁶

En 2014 se interpuso acción de tutela Defensorial⁷ puesto que la Registraduría no accedió a corregir un error de identificación en el registro civil de una indígena analfabeta que residía en una zona fronteriza con el Brasil. El error en el registro impedía que la indígena fuera tratada como mayor de edad. El Tribunal Superior de Distrito Judicial de Villavicencio (Meta) anuló el fallo del Juzgado de Familia de la localidad que negó los derechos de la indígena y reconoció las particularidades de la región gracias a la gestión Defensorial. A partir de dicho momento y junto a las mediaciones defensoriales sucesivas se empezaron nuevamente a realizar campañas de cedulação en todo el Guainía⁸.

2.3 Ahora se puede presentar acción de tutela en días y horas no hábiles en la región.

Los jueces de Inírida (Guainía) se negaban a recibir acciones de tutela por fuera de su horario laboral dejando sin derecho a un recurso judicial efectivo a las personas que acudían los días festivos o después de las 4 p.m. Mediante acción de cumplimiento, admitida el 8 de mayo de 2015 ante el Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Villavicencio (Meta) en el proceso número 50001333300720150022400, como consecuencia de su presentación y sin haberse producido el fallo, el 20 de mayo de 2015 los jueces de Inírida (Guainía) informaron a la Defensoría Regional los horarios de atención al público en días y horas no hábiles que fueron regulados mediante el Acuerdo Nro. CSJMA 15-343. La decisión administrativa motivada por la gestión de la Defensoría permite a los ciudadanos de la región ejercer sus

⁵ Visión web 2014-063659; 2014076870 las comunidades indígenas de la inspección de policía de Venado manifestaron que la Registraduría no ha hecho visitas desde el año 1980; 2014063514; 2014040770.

⁶ Visión web 2014076876 Campaña en noviembre; 2014066041 y 2014021815 Campaña de entrega de documentos en Barrancominas; 2014063602

⁷ Visión web 2014-003842.

⁸ Visión web 2014076870.

derechos en los días y horas no hábiles que eran momentos sin protección judicial de sus derechos fundamentales.

2.4 Proyecto “Defensor Estudiantil”, objetivo general. Nombrar en cada plantel educativo al cual pueda llegar la Defensoría del Pueblo – Regional Guainía, el “Defensor Estudiantil” en aras de crear mecanismos de comunicación directa entre la comunidad estudiantil y la Defensoría del Pueblo para garantizar la efectividad de los derechos de la población estudiantil, bajo los principios constitucionales, legales y misionales de la Defensoría del Pueblo.

En desarrollo de este proyecto se han nombrado Diez (10) Defensores Estudiantiles en instituciones educativas del área urbana y rural del Departamento del Guainía; presentándose gran acogida del proyecto tanto a nivel directivo como estudiantil, como mecanismo de desarrollo del liderazgo, participación activa e intervención en procesos de conciliación, concertación y mediación entre estudiantes y directivos de los planteles educativos. Proyecto que cuenta con el aval de la Secretaria de Educación Departamental del Guainía - Oficina de calidad Educativa y la Educación contratada a través del Vicariato Apostólico de Inírida.

3. PLANES DE MEJORAMIENTO

Durante la semana comprendida del 10 al 14 de agosto de 2015, se realizó la visita de la Oficina de Control Interno (Proceso de Auditoría) a la Regional. Presentándose el respectivo plan de mejoramiento ante la oficina de Planeación y Control Interno Institucional en el mes de diciembre de 2015. Formato que fue modificado en la vigencia 2016 disponiendo que esta Regional nuevamente presentara el Plan de Mejora según los lineamientos del DAFP y en cumplimiento de las directrices institucionales. Asimismo, se envió a las Delegadas y Direcciones de la institución que debían efectuar las modificaciones, observaciones o recomendaciones pertinentes, siendo recepcionada únicamente por la Dirección de ATQ. Plan de mejoramiento que se encuentra a la fecha para aprobación.

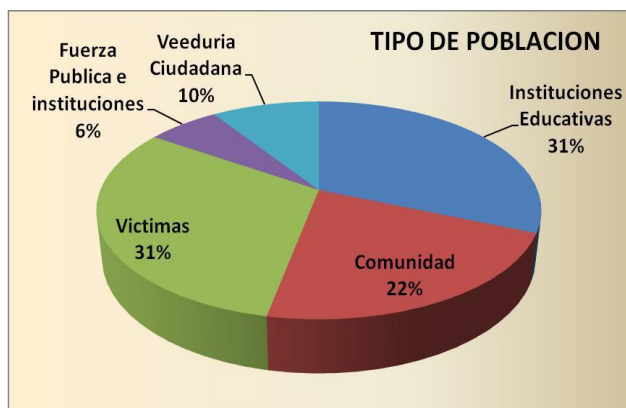
VIGENCIA 2016

1. CUMPLIMIENTO DE METAS

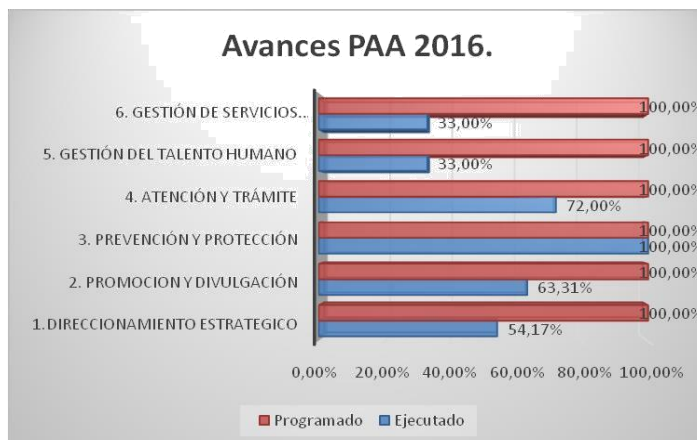
1.2 Atención y Tramite de Quejas



1.2 Promoción y Divulgación



1.3 Cumplimiento PAA



- Derechos de petición 69
- Acciones de Tutela 89
- Desacato de tutelas 18
- Acciones de Tutela Defensoriales 2
- Tutelas coadyuvadas 7
- Acciones Populares 0
- Recursos Judiciales administrativos 7
- Declaraciones recibida Desplazados 6

2. IMPACTOS DE LA GESTIÓN

2.1 La Defensoría Regional Guainía, interviene en la garantía de la tranquilidad ciudadana, en cuyo accionar interpuso acción de tutela Defensorial a fin no solo de garantizar el derecho a la salud de una ciudadana con problemas de salud mental que estaba causando disturbios y permanente agresión a los transeúntes; sino de general la tranquilidad a que la ciudadanía en general tiene derecho.

El juez de tutela acoge la tesis de la Defensoría Regional y ordenó el traslado inmediato de la ciudadana enferma mental a un centro de mayor complejidad con especialidad en psiquiatría y se establezca si se requiere internamiento permanente. (Caso Francy Arana)

2.2 La Defensoría Regional Guainía, alerta sobre la problemática relacionada con eventual presencia de Niños, Niñas y Adolescentes en el basurero municipal, donde se afirma que existen menores dedicados al reciclaje.

Para lo cual se propició reunión con las autoridades tanto Departamentales como Municipales, donde se acordó realizar visita de inspección al Basurero municipal en la cual participaron todos los actores relacionados con el tema; luego de lo cual se convocó al comité de Política Social municipal para la erradicación de las más crueles formas de exploración y trabajo infantil.

2.3 Visitas Defensoriales a las Comunidades Indígenas del área rural para empoderarlos en mecanismos de garantía de DDHH

Servidores de la Regional Guainía, con acompañamiento de servidores del nivel central, y en coordinación con las direcciones de Recursos y Acciones Judiciales, ATQ y Delegada para los Derechos Humanos; realizaron trabajo de campo en las comunidades indígenas de Chorrobocon, Zamuro, Sejalito, Venado, Remanso, la Ceiba y Caranacoa, haciendo pedagogía sobre elaboración de acciones de tutela y derechos de petición, realizando ejercicios prácticos con los miembros de las comunidades visitadas; quienes elaboraron diversas solicitudes dirigidas a los entes territoriales, las cuales fueron traídas por la comisión y radicados ante las autoridades a las cuales estaban dirigidas; durante la jornada con duración de tres días en terreno se capacitaron más de cien personas pertenecientes a las comunidades visitadas.

2.4 REGIONAL GUAINIA ACOMPAÑA A COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO DE LOS RESGUARDOS

La Defensoría del Pueblo Regional Guainía viene realizando un trabajo de acompañamiento al proceso de Fortalecimiento del Gobierno Propio de las Autoridades Tradicionales Indígenas del Resguardo El Paujil, ubicado junto al casco urbano del municipio de Inírida. Dicha labor obedece a la necesidad de asesorar los sistemas de control interno para poder darle respuesta a situaciones de diversa índole que afectan el orden y la armonía comunitaria al interior del Resguardo. El objetivo principal es contribuir en la implementación del Reglamento y la legalidad y legitimidad de las decisiones de los pueblos indígenas del departamento.

Este trabajo, tiene un diseño metodológico que incluye caracterizar conductas reguladas por usos y costumbres y delimitarlas de las que por su naturaleza van a ser trasladadas a la justicia ordinaria, reuniones con los capitanes y líderes del resguardo para la construcción participativa del documento, y de la misma manera involucrar a mujeres y jóvenes líderes para que tengan participación en este proceso.

Así mismo, la Defensoría del Pueblo- Regional Guainía, participara en la Asamblea General organizada por los líderes para la presentación del documento final del Sistema Normativo Propio de su Resguardo, para su validación a nivel comunitario.

2.5 INTERVENCION DE LA DEFENSORIA REGIONAL GUAINIA ANTE RIESGO Y DETERIORO DE LA SALUD DE NIÑOS MENORES DE UN AÑO

La Defensoría del Pueblo Regional Guainía, interpone Acción de Tutela Defensorial con medida provisional a favor de dos (2) menores de tres (3) meses de edad gemelares, hijos de madre indígena, cabeza de familia, perteneciente a la etnia Sikuani, de la comunidad de Cimarrón del Municipio de Inírida; quienes presentaron diagnóstico de 1. Fiebre no especificad. 2. Gastroenteritis de origen viral. 3. Bacteriemia oculta. Por lo que requerían remisión de carácter urgente y prioritario al III nivel de atención por la especialidad de Pediatría. Pacientes que ingresaron a la ESE Hospital Departamental Manuel Elkin Patarroyo el 01 de marzo de 2016 sin la atención especializada requerida; en virtud del libelo de Tutela, la EPS NUEVA EPS remite tan sólo a uno de los menores a la ciudad de Bogotá, por cuanto el otro menor falleció en el trámite de la medida provisional solicitada.

En razón a la infructuosa espera de asistencia médica especializada a que tenía derecho el menor de tres meses, la Defensora del Pueblo de la Regional Guainía en su facultad constitucional y misional de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos interpuso denuncia penal contra el representante legal de la EPS NUEVA EPS por el delito de homicidio simple por omisión ante el Coordinador Regional de Fiscalías de Inírida.

2.6 DEFENSORÍA REGIONAL GUAINÍA RASTREA CASOS DE DESNUTRICIÓN EN EL DEPARTAMENTO

Como consecuencia del seguimiento efectuado por la Defensoría Regional Guainía, la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo, informa reingreso de dos niños de 18 meses de edad, de las etnia piapoco y sikuany, del Resguardo Indígena del Paujil, casco urbano del municipio de Inírida; con diagnósticos de desnutrición severa (marasma), desnutrición global severa - deshidratación Grado III. Frente a la situación descrita la Regional Guainía realizó gestión directa de seguimiento y acompañamiento en la atención en salud a los menores; obteniendo como resultados la activación del procedimiento de restablecimiento de derechos por parte del ICBF Regional a favor de uno de ellos; niño que se encuentra en hogar sustituto para su recuperación nutricional, la cual va arrojando resultados positivos.

El segundo caso, dada el estado de salud de la niña y la no afiliación al sistema de salud de la misma; la Regional Guainía en trabajo coadyuvado por la Procuraduría Regional, logró la remisión al servicio de pediatra y nutrición del tercer nivel de complejidad en la ciudad de Villavicencio - Meta.

2.7 DEFENSORIA REGIONAL GUAINIA EN PRO DE LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, UNIVERSALIDAD Y SOLIDARIDAD DE LOS DERECHOS DE LOS EXTRANJEROS EN COLOMBIA

El pasado 11 de marzo de 2016, la Defensoría Regional Guainía interviene ante las entidades de salud, ESE Hospital Departamental Manuel Elkin Patarroyo y Secretaria de Salud Departamental frente al caso de atención de urgencia de una paciente de

nacionalidad Venezolana de la etnia indígena Sikuaní con diagnóstico de Cáncer de Seno Metastásico a pulmón, SNC, Óseo; Síndrome Convulsivo Focal Secundario A1 eje 3; Fractura de Fémur Patológica Secundaria A14; Falla Renal Crónica; Riesgo de Muerte, caídas, tromboembolismo, Abandono. En razón a que las entidades de salud presentes en el departamento del Guainía no aceptaban a la paciente por su origen extranjero en contravención a nuestra carta magna, toda vez a que la seguridad social es, un servicio público, y un derecho irrenunciable de toda persona, que adquiere el carácter de fundamental, cuando resulten afectados derechos tales como la salud, la vida digna y la integridad física y moral; derechos que ostenta los Colombianos como los extranjeros en el territorio nacional.

Base jurídica que permitió que a la paciente Venezolana, recibiera el tratamiento paliativo y la atención en salud en condiciones dignas, pese a su estado de implicación de alta mortalidad que culminó con su deceso; lo que activo por esta Regional la intervención con el Consulado de Venezuela para la repatriación del cuerpo al Estado de Amazonas - San Fernando de Atabapo, por petición de los familiares acompañantes.

2.8 DERECHO A LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA A FAVOR DE LOS MENORES DE EDAD.

En el mes de Febrero de 2016, la Defensoría del Pueblo Regional Guainía, intervino en aras de proteger el derecho a la educación que le asistía a dos menores de edad de nacionalidad venezolanas, ya que la institución se oponía a la asignación de cupos por barreras de tipo administrativas.

Con la gestión Defensorial se lograron los cupos para que las menores fueran admitidas y matriculadas en el centro educativo José Eustasio Rivera de la comunidad indígena de Coco Nuevo, en donde iniciaron el correspondiente año lectivo.

De esta manera, no solo se garantiza este derecho sino que adicionalmente se hace claridad sobre la documentación requerida y la validez de la misma para establecer la calidad migratoria, así como los derechos que tienen los extranjeros que de manera legal residen en Colombia.

3. PLANES DE MEJORAMIENTO

Durante la semana comprendida del 10 al 14 de agosto de 2015, se realizó la visita de la Oficina de Control Interno (Proceso de Auditoría) a la Regional. Presentándose el respectivo plan de mejoramiento ante la oficina de Planeación y Control Interno Institucional en el mes de diciembre de 2015. Formato que fue modificado en la vigencia 2016 disponiendo que esta Regional nuevamente presentara el Plan de Mejora según los lineamientos del DAFP y en cumplimiento de las directrices institucionales. Asimismo, se envió a las Delegadas y Direcciones de la institución que debían efectuar las modificaciones, observaciones o recomendaciones pertinentes, siendo recepcionada únicamente por la Dirección de ATQ. Plan de mejoramiento que se encuentra a la fecha para aprobación